

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

|  |  |
|--|--|
| Referencia:  | <b>4023/2018</b>                             |
| Procedimiento:   | <b>Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)</b> |
| Interesado:  |  |
| Representante:   |  |
| <b>Dirección General de Sanidad y Consumo (CBUENO01)</b> |  |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE :  
“ARRENDAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES DOMESTICOS, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA”

Contrato administrativo de servicios  
Procedimiento de Adjudicación: Abierto.  
Tramitación : ordinaria.  
Fecha de comienzo: 3 de Agosto de 2018.  
Importe: 504.000 €. (126.000€/año)

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se dispone la necesidad de establecer el pliego de prescripciones técnicas que, siguiendo lo requerido en el informe del servicio, se regirá por las siguientes cláusulas:

### **1. OBLIGACIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA:**

Con independencia de las obligaciones dimanantes del Contrato, la Ciudad Autónoma de Melilla asume colaborar a que el personal asignado al servicio, por la Empresa adjudicataria, tenga acceso a todas las dependencias objeto del mismo, tal colaboración se entiende en el sentido de tratar que no existan obstáculos que impidan la realización de tal servicio.

### **2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA:**

#### **2.1.- INSTALACIONES NECESARIAS Y MATERIALES :**

1.-Deberán contar con jaulas o cheniles, amplios, de material adecuado y fácilmente limpiables para al menos 80 perros. Podrán ser individuales o comunes, pero siempre en número suficiente para que se impida el hacinamiento.

2.- Asimismo contarán con gateras que pueden ser comunes, pero como mínimo en número de dos, una para machos y otra para hembras con el fin de evitar la reproducción.

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Igualmente deben de estar construidas de material adecuado, ser de fácil limpieza y se evitará el hacinamiento. La capacidad mínima deberá de ser de 100 gatos

3.- Se dispondrá de una pequeña zona para aves.

4.- Se dispondrá de una zona de suficiente amplitud para la acogida de rumiantes y équidos, por si fuese necesaria su utilización.

5.- Existirá una zona dedicada en exclusiva para la observación veterinaria oficial, aislada del resto de instalaciones, dotada con jaulas individuales y que no permitan el contacto entre animales, de tamaño adecuado y con una capacidad para al menos 10 perros y 10 gatos.

Esta zona estará cerrada al público y se tomarán todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o robo de los animales. Estará bajo estricto control de los Servicios Veterinarios Oficiales y cualquier incidencia que se produjese se deberá de comunicar inmediatamente a dichos Servicios. Se colocarán en las diversas jaulas carteles indicativos, indicando fecha de entrada, propietario, una breve reseña del animal, fecha de mordedura y fecha de término de observación.

6.- Dependencia habilitada para los servicios oficiales de la Ciudad Autónoma (Policía Local) dotada de aseo y ducha.

7.- Dependencia para sala de curas y tratamientos a disposición del servicio veterinario oficial.

8.- Zona de cuarentena con una capacidad mínima para 20 gatos para su mantenimiento antes de su traslado a las zonas comunes.

9.- Las instalaciones contarán con un sistema de alarma y vigilancia continua

10.- Se llevarán dos registros independientes, uno para animales vagabundos y otro para animales en observación, los cuales se mantendrán al día y con todos los datos necesarios para el buen funcionamiento del Servicio, debiendo estar en todo momento a disposición del Servicio de Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma.

## **2.2.- LOS SERVICIOS A REALIZAR SON LOS SIGUIENTES:**

### **A) Servicio diario:**

1. Limpieza diaria de los cheniles que alberguen animales.
2. Limpieza de todas las zonas comunes
3. Facilitar las raciones de piensos y agua limpia según especies y edades

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

**B) Servicio semanal:**

1. Desinfección de todas las instalaciones.
2. Proporcionar resumen de actuaciones a los servicios veterinarios oficiales.

**C) Servicio quincenal:**

1. Desparasitación de instalaciones.
2. Potenciación de la adopción de animales mediante inserción de anuncios en los medios de comunicación, siempre bajo la supervisión y directrices de los servicios veterinarios oficiales.

**D) Servicio anual:**

1. Desinfección, desinsectación y desratización de todas las instalaciones realizadas por empresa autorizada.

**2.3.- EL DESARROLLO DEL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- 1.- Todas las instalaciones deberán de estar en perfecto estado de limpieza, desinfección y desinsectación, lo que se realizará a diario y de forma minuciosa.
- 2.- Los animales dispondrán de utensilios adecuados en los que tendrán en todo momento agua limpia y su ración diaria de alimentos.
- 3.- Se cumplirá estrictamente con el horario de atención al público, debiendo de haber siempre una persona responsable en las instalaciones durante dicho horario.
- 4.- Se potenciará en lo posible la entrega de animales en adopción, mediante incentivos de cualquier tipo y publicidad adecuada, para evitar en lo posible el sacrificio de animales. Tanto la entrega, como el sacrificio se hará bajo estricta autorización expresa de los Servicios Veterinarios Oficiales.
- 5.- En caso de necesidad de sacrificio, éste siempre se hará mediante inyección letal, por personal veterinario incluido en el Convenio de Colaboración que la Ciudad Autónoma mantiene con el Ilte Colegio Oficial de Veterinarios de Melilla y de forma que se evite al máximo el sufrimiento del animal.
- 6- Se llevarán dos registros independientes, uno para animales vagabundos y otro para animales en observación, los cuales se mantendrán al día y con todos los datos necesarios

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

para el buen funcionamiento del Servicio, debiendo estar en todo momento a disposición del Servicio de Sanidad Animal de la Ciudad Autónoma.

7.- Las instalaciones deberán de estar a disposición de los Servicios Veterinarios Oficiales y del Servicio de Recogida de Animales de la Policía Local las 24 horas del día, 7 días a la semana.

8.- No se maltratará de ninguna forma y bajo ningún concepto a los animales.

9.-El personal asignado al servicio contratado deberá estar protegido mediante una póliza de seguros que cubra las contingencias de accidente de trabajo, incendio, explosión espontánea o provocada, etc.

10.-La empresa se compromete a exonerar a la Ciudad Autónoma de Melilla de cualquier responsabilidad en este sentido, sin reclamación de cantidad alguna en caso de producirse riesgo catastrófico.

11.-Los daños, incluido el robo, de cualquier clase por negligencia, impericia o imprudencia durante la realización de los servicios contratados que, por las razones expuestas, se causen a los animales, en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o a las mercancías y materiales depositados en lugares inmediatos, serán de la entera responsabilidad de la Empresa, quien, para la cobertura de los posibles daños concertará con una Compañía de Seguros, póliza de Responsabilidad Civil en la cuantía establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.-El personal empleado por la Empresa en la prestación de los servicios contratados, deberá estar, mientras permanezca en el centro de que se trate, correctamente uniformado y aseado, adoptando una actitud correcta y de esmerada educación hacia el resto de los empleados de la propia empresa y del centro, usuarios y público en general.

13.-Todos los consumibles necesarios para la ejecución del servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria. Los productos y materiales a emplear serán de una calidad adecuada.

14.-La empresa aportará la totalidad del material y utensilios para la realización del servicio, todos ellos adecuados para el buen fin del servicio a realizar.

15.-La empresa adjudicataria estará obligada a equipar, a su costa, a todos sus operarios con los elementos de seguridad e higiene necesarios para la realización completamente protegida de todas sus labores.

16.-La empresa adjudicataria designará a un/a encargado/a de la empresa, que será el interlocutor único habitual de la Dirección General.

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

17.-Con carácter mensual la empresa elaborará un informe por duplicado, en el que deberá incluir el desarrollo de la ejecución del contrato, incidencias, problemas y soluciones adoptadas. Un ejemplar de este informe será entregado en mano a los servicios veterinarios oficiales por el interlocutor responsable de la empresa adjudicataria.

18.-En todo momento se atenderán las instrucciones emanadas de los servicios veterinarios oficiales al cual se deberán comunicar cualquier incidencia en el momento en que se produzcan.

19.-Se colocarán carteles con el horario de atención al público, que se cumplirá estrictamente y durante el cual deberá encontrarse la persona responsable del centro.

20.-Todas los cheniles y jaulas dispondrán de carteles informativos relativos a los animales albergados.

#### **2.4.- DURACIÓN, HORARIO Y PERSONAL MÍNIMO:**

1. **Duración:** El Servicio tendrá una duración de **CUATRO años comenzando desde el día 3 de agosto de 2018**, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **2. Horario y personal mínimo asignado al servicio:**

El servicio estará a disposición de los Servicios Oficiales de la Ciudad Autónoma las 24 horas del día, todos los días de la semana, por lo que la empresa deberá asignar el personal necesario para cubrir estos periodos.

#### **2.5.- PRECIO DE LICITACIÓN:**

El precio estimado a efectos de licitación de la presente contratación asciende a un total de **QUINIENTOS CUATRO MIL EUROS (504.000,00 €)**. IPSI incluido, existiendo crédito suficiente en la Aplicación Presupuestaria 01/31100/22799, de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, RC Plurianual-Compromiso de Gasto Futuro nº 12018000003970 de 24/01/2018.



Carretera de Alfonso XIII, 52-54, Bajos Edf. Logüeno Melilla (Melilla)  
952 97 62 51  
952 97 62 52  
MELILLA

dgsc@melilla.es

**Consejería de Presidencia y Salud Pública**  
Dirección General de Sanidad y Consumo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12005000563431753020 en <https://sede.melilla.es/validacion>